



**CURADORA URBANA 3**  
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-23-1507  
**Acto administrativo:** 11001-3-24-0186  
**Fecha Expedición:** lunes, 29 de enero de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 90 A 4 55 CA 75 (ACTUAL) con chip(s) AAA0168DJKC y matrícula(s) inmobiliaria(s) 050S40387436 en el lote UNICO, manzana 006518, de la urbanización LA PRIMAVERA (Localidad Kennedy).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS DE ALTURA DESTINADA PARA UNA (1) UNIDAD RESIDENCIAL UNIFAMILIAR VIS. Titular(es): VARGAS CHAVES LILA MARIA / BALLEEN CARRILLO EDWARD LEONARDO con CC 52828632- / BALLEEN CARRILLO EDWARD LEONARDO con CC 79973670-. Constructor responsable: GONZALEZ CHAPARRO MAURICIO IVAN con CC 79326199 Mat: 25700-62312

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---